

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.541

Martes 31 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

---

Normas Generales

---

CVE 1706009

---

---

MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

**MODIFÍQUESE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PITRUFQUÉN**

Núm. 1.- Pitrufoquén, 27 de diciembre de 2019.

Vistos:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido y sistematizado.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El decreto con fuerza de ley N° 288-19321 de 1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Pitrufoquén, por aplicación de la Ley N° 19.280.
4. El decreto alcaldicio N° 122 del 10.11.1994, que encasilla Planta de Personal Municipal, a contar del 1 de enero de 1994.
5. El Certificado de fecha 24 de noviembre de 2005, de la Secretaria Municipal, mediante el cual certifica que con fecha 22.11.2005, el Concejo aprobó proveer el cargo de Administrador Municipal.
6. El decreto alcaldicio N° 139 del 19.03.2012, que crea el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local de Pitrufoquén, conforme lo indica la Ley N° 20.554 de 2012.
7. El decreto alcaldicio N° 706 del 12.11.2014, que adecua Planta de Directivos de la Municipalidad de Pitrufoquén, conforme lo indica la Ley N° 20.742 de 2014.
8. El decreto alcaldicio N° 803 del 04.05.2015, que modifica el D. A. N° 706 del 12.11.2014.
9. El decreto alcaldicio N° 251 del 19.05.2014, que crea el cargo de Director de Control Interno de la Municipalidad de Pitrufoquén, según Ley N° 20.742 de 2014.
10. El decreto alcaldicio N° 220 del 24.02.2017, que crea el cargo de Director de Seguridad Pública, conforme lo indica la Ley N° 20.965 de 2016.
11. Los decretos alcaldicios números 2160 del 26.08.2016 y 3540 del 24.11.2016, que encasillan al Personal de Planta, según Ley N° 20.922 de 2016, Art. 1° Transitorio.
12. Los decretos alcaldicios números 29 del 09.01.2017 y 55 del 12.01.2017, que encasillan al Personal de Planta, según Ley N° 20.922 de 2016, artículo 2° transitorio.
13. El decreto alcaldicio N° 758 del 03.04.2017, que encasilla al Personal de Planta, según Ley N° 20.922 del 2016, artículos 1° y 2° transitorios.
14. El decreto alcaldicio exento N° 1110 del 17.07.2019, que modifica los puntos 6 y 7 del decreto alcaldicio N° 2160 (26.08.2016) y establece la actual Planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares después de Encasillamientos del Personal, según artículos 1° y 2° Transitorio, Ley N° 20.922.
15. El decreto N° 1675 del 07.02.2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento para establecer la Categoría en que se ubicarán las Municipalidades del País, para efecto de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva. Correspondiendo a la Municipalidad de Pitrufoquén el rango de 4 a 6 el grado del alcalde.
16. El decreto alcaldicio N° 2968 del 26.12.2018, que aprueba Escalafón de Mérito del Personal Municipal de Pitrufoquén para el año 2019.
17. El decreto alcaldicio exento N° 803 del 30.05.2018, que crea el Comité Bipartito, según lo instruye la Ley N° 20.922.
18. El decreto alcaldicio exento N° 1082 del 13.07.2018, que modifica los cargos de los miembros representantes del Municipio que conforman el Comité Bipartito.

---

**CVE 1706009**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

19. El Informe fundado de fecha 4 de octubre de 2019, para la creación de cargos y modificación de grado del Secretario Abogado Juzgado Policía Local.

20. El Informe Final del Comité Bipartito de fecha 24 de septiembre de 2019.

21. El Certificado emitido por la Directora de Administración y Finanzas y el Director de Control de fecha 11 de octubre de 2019, mediante el cual acredita la disponibilidad presupuestaria, la proyección de ingresos y gastos por 8 años y el costo que implica la fijación de la nueva planta de la Municipalidad de Pitrufoquén.

22. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 516 de fecha 08.11.2019, que aprueba el Reglamento que Fija Planta del Personal Municipalidad de Pitrufoquén y el Certificado N° 857 del 08.11.2019 emitido por el Secretario Municipal.

23. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 571 de fecha 27.12.2019, que aprueba la Modificación al Reglamento de la Planta del Personal Municipalidad de Pitrufoquén y el Certificado N° 914 del 27.12.2019 emitido por la Secretaria Municipal Subrogante.

24. El decreto alcaldicio exento N° 2081 del 12.12.2018, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pitrufoquén.

Teniendo presente:

1. Que, el alcalde no ha optado por un grado superior, manteniendo el actual grado 6°.

2. Que, conforme lo establece la Ley N° 18.695, artículo 16°, los Directivos de las Unidades: Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario y Unidad de Control, "dichos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde, en la Municipalidad respectiva, por lo tanto, estos directores quedarán ubicados en el grado 8°.

3. Que, se crea el cargo de Asesor Jurídico, en la Planta de Directivos, grado 8, fundado por necesidad de dotar al municipio con un profesional Abogado, quien ejercerá la dirección de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 28° y tendrá la calidad de "funcionarios de exclusiva confianza del alcalde", artículo 47, ambos de la Ley N° 18.695.

4. Que, de igual manera, se dispone la creación de la Planta de Jefatura, lo cual permitirá cubrir mandos medios en apoyo técnico de la gestión municipal. Cabe hacer presente que dichas Jefaturas responden a tareas permanentes y propias del municipio, y otras que reflejan el énfasis de la gestión, a su vez de recoger temáticas emergentes y que antes no podían ser reconocidas en dicho nivel jerárquico.

5. Que, la creación de los cargos, más adelante detallados, se justifican principalmente en la necesidad de incorporar más Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares a la Planta Municipal, para dar cumplimiento a las diversas y variadas necesidades que surgen de las demandas de la comunidad y nuevas funciones que desde los niveles centrales son asignadas al Municipio de Pitrufoquén, siendo en la actualidad abordadas por la dotación que data del año 1994, recargando en forma excesiva al personal, lo que impide realizar los procesos en forma eficiente y eficaz.

6. En este mismo orden de razonamiento, el Reglamento aborda la necesidad de fortalecer y optimizar la profesionalización de los recursos humanos disponibles, posibilitando la Movilidad del personal dentro de la estructura organizacional interna, conforme a las competencias directivas, profesionales y técnicas requeridas por cada área o materia en específico.

## REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN

**Artículo 1°:** El presente Reglamento tiene como objeto modificar la planta del Personal de la Municipalidad de Pitrufoquén, establecer el número de cargos de que se conforma y fijar sus grados, todo ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 49 bis de la Ley N° 18.695, incorporado por el artículo 4°, N° 5 de la Ley N° 20.922, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de mayo de 2016.

**Artículo 2°:** Que, hasta antes de entrada en vigencia del Reglamento que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Pitrufquén, estaba conformada de la siguiente manera, según lo establece el decreto con fuerza de ley 288-19321 de 1994 y sus respectivas modificaciones:

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos
<b>Directivo</b>	Alcalde	6	1
	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Director de Obras	8	1
	Director Administración y Finanzas	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	1
	Director de Control Interno	8	1
<b>Profesional</b>	Director de Seguridad Pública	9	1
	Profesional	11	1
	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	11	1
<b>Técnico</b>	Profesional	12	1
	Técnico	11	1
	Técnico	12	1
	Técnico	13	2
	Técnico	14	1
	Técnico	15	1
<b>Administrativo</b>	Técnico	16	1
	Administrativo	11	4
	Administrativo	12	3
	Administrativo	13	6
	Administrativo	14	1
	Administrativo	15	1
<b>Auxiliar</b>	Administrativo	16	1
	Auxiliar	13	5
	Auxiliar	14	2
	Auxiliar	15	2
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	17	1
	Auxiliar	18	1
		<b>Total</b>	<b>48</b>

\*\*\* Más 11 horas Semanales Profesional Ley N° 15.076,  
Más Directivo grado 9 de Extinción

**Artículo 3°:** Créanse los siguientes cargos en la planta de Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos y Administrativos, con los grados que se indican a continuación:

Planta	Cargo	Grado	N° cargos
<b>Directivo</b>	Asesor Jurídico	8	1
<b>Profesional</b>	Profesional	10	1
	Profesional	11	1
	Profesional	12	1

<b>Jefatura</b>	Jefatura	10	4
<b>Técnico</b>	Técnico	10	1
	Técnico	11	2
	Técnico	12	1
	Técnico	13	4
	Técnico	14	2
<b>Administrativo</b>	Administrativo	12	1
	Administrativo	13	1
	Administrativo	14	1
	Administrativo	16	1
<b>Total</b>			<b>22</b>

**Artículo 4°:** Modifíquese el grado del cargo que se indica:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
<b>Profesional</b>	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	11	10	1

**Artículo 5°:** Modifíquese y establézese la Planta de Personal de la Municipalidad de Pitrufquén, la que se compondrá del número de cargos y sus correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
	Alcalde	6	1
<b>Directivo</b>	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Director de Obras	8	1
	Director de Administración y Finanzas	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Secretario Comunal de Planificación	8	1
	Director de Control Interno	8	1
	Asesor jurídico	8	1
	Director de Seguridad Pública	9	1
<b>Profesional</b>	Profesional Secretario Abogado	10	1
	Profesional	10	1
	Profesional	11	2
	Profesional	12	2
<b>Jefatura</b>	Jefatura	10	4
<b>Técnico</b>	Técnico	10	1
	Técnico	11	3
	Técnico	12	2
	Técnico	13	6
	Técnico	14	3
	Técnico	15	1
	Técnico	16	1
<b>Administrativo</b>	Administrativo	11	4
	Administrativo	12	4
	Administrativo	13	7
	Administrativo	14	2
	Administrativo	15	1
	Administrativo	16	2
<b>Auxiliar</b>	Auxiliar	13	5
	Auxiliar	14	2
	Auxiliar	15	2
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	17	1
	Auxiliar	18	1
<b>Total</b>			<b>70</b>

\* Más 11 horas Semanales Profesional Ley N° 15.076,  
Más Directivo grado 9 de Extinción

**Artículo 6°:** La Municipalidad de Pitrufquén cuenta con el siguiente cargo de extinción, establecido en el artículo 4° del decreto N° 288 del 8 de agosto de 1994, del Ministerio del Interior

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos
Directivo	Directivo	9	1

**Artículo 7°:** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos	Requisito
Directivo	Asesor Jurídico	8	1	Requerirá Título Profesional de Abogado habilitado para el ejercicio de la función
Técnico	Técnico	10	1	Requerirá Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnico	11	2	Requerirá Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnico	12	1	Requerirá Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnico	13	4	Requerirá Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnico	14	2	Requerirá Título Técnico de Nivel Superior otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste o, en su caso, Título Técnico de Nivel Medio otorgado por una Institución de Educación del Estado o reconocida por éste.

**Artículo 8°:** La Municipalidad de Pitrufquén cuenta con el siguiente cargo de extinción, establecido en el artículo 4° del decreto N° 288 del 8 de agosto de 1994, del Ministerio del Interior

Planta	Cargo	Grado	N° de Cargos
Directivo	Directivo	9	1

**Artículo 9°:** Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, copia del presente Reglamento para toma de conocimiento.

**Artículo 10°:** El presente Reglamento estará sometido al trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

**Artículo 11°:** El presente Reglamento entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 12°:** En todo lo no modificado en el presente reglamento se mantienen las normas contenidas en el decreto con fuerza de ley 288-19321 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Jorge Jaramillo Hott, Alcalde.- Oriana Bonvallet Knabe, Secretaria Municipal (S).

